Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 536 /19

Asunción, 04 de julio de 2019

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / PS N° 523/19 DEL 28 DE JUNIO DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR" ID N° 361.403".

VISTOS:

La Resolución PR / PS N° 523/19 del 28 de junio de 2019; la Nota DNCP / DNC N° 11599/2019 del 03 de julio de 2019 de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Informe Complementario del Comité de Evaluación del 04 de julio de 2019; la Nota Interna DOC N° 183/19 del 04 de julio de 2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/369/2019 del 04 de julio de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 184/2019 del 04 de julio de 2019 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / PS N° 523/19 del 28 de junio de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 361.403;

Que la Nota DNCP / DNC N° 11599/2019 del 03 de julio de 2019 de la Dirección de Normas y Control de la Dirección Operativa de Contrataciones, observa que en el informe de Evaluación no se explica el motivo por el cual se solicitó corrección aritmética del ítem 7;

Que el Comité de evaluación, en el Informe Complementario del 04 de julio de 2019, describe los motivos de la solicitud de la corrección aritmética del ítem 7 y se ratifica en su recomendación de adjudicación del ítem 7: Sección Robo y/o Asalto – Valores en Caja;

Que por tanto resulta necesario ratificar la Resolución PR / PS N° 523/19 del 28 de junio de 2019 "*Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 361.403*", en todos sus términos;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución PR / PS N° 523/19 del 28 de junio de 2019 "*Por la cual se Adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" ID N° 361.403*", en todos sus términos.

COPIA PARA LA DOC.

COPIA PARA LA DOC.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 536 /19

Asunción 04 de julio de 2019

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

JS